

CIRCULAR No. **477**

DTR
Bogotá D.C., **Julio 26 de 2021**

PARA: SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ORIP
PIEDRECUESTA

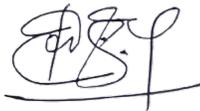
DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Levantamiento medida de Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirles el oficio No.725 del 21/04/2021, con radicado SNR2021ER072275 de fecha 21/07/2021, suscrito por la doctora ANDREA LIZETTE JAIMES VELANDIA, secretaria, Juzgado Segundo Penal Municipal Con Funciones Mixtas De Girón – Santander, para su trámite correspondiente, de conformidad con la Ley.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.

Cordialmente,



ERNESTO CALIZ MARTINEZ
Director Técnico de Registro

Proyectó: Mario Yesid Bohórquez S.
Revisó: Víctor Farid Pinto Castillo